

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:953/2014****ANT : CAUSAROL N° 95.786 / 2014
REGION DE O'HIGGINS****ROL REGIONAL N° 105 / 2014
VIÑAS Y VINOS
COMERCIALIZACION BEBIDAS
ALCOHOLICAS
MOSTOS Y VINAGRES.**

Rancagua, 25/ 05/ 2014

VISTOS:

El Acta de Denuncia y Citación N° 01410, de fecha 13 de Marzo 2014, levantada por una Inspectora de este Servicio, mediante el cual se denuncia a VIÑA CAMINO REAL S.A., RUT N° 96.698.840 - 1, cuyo Representante Legal es el Señor José Labarca Montalban, RUT N° 4.986.418 - 3, ambos con domicilio en Camino La Punta s/n, Comuna de Mostazal, por infracción a la Ley N° 18.455, que fija normas sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 78, del año 1986, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones; descargos presentados con fecha 20 de Marzo 2014; Mandato Especial acompañado; Informe de la Inspectora denunciante, de fecha 26 de Marzo 2014; Informe del Sustanciador de la Causa, de fecha 26 de Marzo 2014; teniendo presente lo dispuesto en los artículos N° 11 y siguientes de la Ley N° 18.755, que fija normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Afecta N° 123 de fecha 15 de abril de 2014 del Director Nacional de este Servicio; la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1. 1° . Que, VIÑA CAMINO REAL S.A., cuyo Representante Legal es el Señor José Labarca Montalbán, ha sido denunciada por este Servicio, por infracción a la Ley de Alcoholes, en actual vigencia, con motivo de haberse detectado con fecha 13 de Marzo 2014, que mantiene el libro de existencia de vinos en bodega con un atraso de un mes y medio, lo que impide realizar chequeo físico con documental.
- 2° . Que, la denuncia formulada por un funcionario del Servicio Agrícola y Ganadero, Carabineros u otro Ministro de Fe, constituye presunción legal de haberse cometido la infracción, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo N° 12 de la Ley N° 18.755, que fija normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero.
- 3° . Que, en descargos presentados con fecha 20 de Marzo 2014, se reconoce la infracción cometida.
- 4° . Que, el Informe de la Inspectora denunciante, de fecha 26 de Marzo 2014, señala que el atraso de un mes y medio impidió poder realizar cuadratura con relación al inventario físico de la bodega.
- 5° . Que, el artículo N° 62, letra d) del Reglamento de la Ley de Alcoholes, en actual vigencia, señala que los productores, elaboradores, fabricantes, distribuidores y comerciantes en general llevarán un registro de existencia timbrado por el Servicio, cuando corresponda, en el que se anotarán los ingresos, egresos y mermas de productos afectos a la Ley.
- 6° . Que, la infracción cometida en el presente caso debe ser sancionada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 48 de la Ley N° 18.455, esto es, con multa de 0,5 a 50 unidades tributarias mensuales.

RESUELVO:

1. 1° . APLIQUESE A VIÑA CAMINO REAL S.A., en la persona de su Representante Legal, Don José Labarca Montalban, ya individualizado anteriormente, una multa de 3 unidades tributarias mensuales, vigentes a la fecha de pago.

Al notificarse de la presente resolución al infractor, hágasele presente que tiene derecho a recurrir ante el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde dicha notificación.

Si no se presentare el recurso, el infractor deberá pagar la multa impuesta en las Oficinas del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de diez días hábiles de ejecutoriada la presente resolución, bajo el apercibimiento legal correspondiente.

Si en el acto de la notificación no fuere habido el infractor, ésta se hará a cualquier persona mayor de edad que se encontrare en el domicilio.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DE
O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JMC/LMM

Distribución:

- Pedro Ernesto Gomez Rojas - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- JOSE LABARCA MONTALBAN

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/117dfc05e539a83ceec6e815a3c4bf6edfca4480>